



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
 LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 621 -2014-MPH/A

Ayacucho, 29 AGO. 2014

VISTO:

El Expediente N° 017934, de fecha 19 de agosto del 2014 y el Informe N° 135-2014-MPH/37.41, de fecha 21 de agosto del 2014, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Proyecto de inversión pública "Creación del Local Multiuso en la Comunidad de Rancho del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho"; y

CONSIDERANDO:

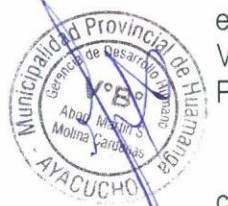
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio del 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de su jurisdicción, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, con Informe N° 135-2014-MPH/37.41, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación de la solicitud presentado por el Tesorero de la Comunidad de Rancho, la misma que ha cumplido con adjuntar todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por lo que, corresponde inscribir al citado Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, en el Registro Único de las Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga; y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al **Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Proyecto de Inversión Pública “Creación de Local Multiuso en la Comunidad de Rancho del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho”**, en el Asiento N° 010-2014, Folio N° 114-2014, del citado registro:



ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Junta Directiva del **Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Proyecto de Inversión Pública “Creación del Local Multiuso en la Comunidad de Rancho del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho”**, para el período de 25 de julio del 2014 al 24 de julio del 2015, conformado por los siguientes vecinos y cargos:



CARGO

APELLIDOS Y NOMBRES

PRESIDENTE	: GARCIA RIVEROS, Alejandro	DNI 28202535
SECRETARIO DE ACTAS	: RIVEROS MENDOZA, José	DNI 28310436
SECRETARIO DE ECONOMIA	: GOMEZ LOZANO, Eulogio	DNI 28226069
VOCAL I	: RIVEROS LOZANO, Cirilo	DNI 07115528
VOCAL II	: NOA JAUREGUI, Ana María del Carmen	DNI 28304337



ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria de la citada organización vecinal.



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la presidencia de la organización del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria y a los órganos estructuras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE